

## "CONSTRUCCIÓN SOSTENIMIENTO Y CIERRE EDIFICIO SERVICIOS CAMPUS RECREO PUCV"

En Valparaíso a 29 de julio de 2020, entre la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, RUT número 81.669.200-8, representada por don **Alex Patricio Paz Becerra**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 12.948.789-5, en adelante también denominada "**PUCV**", "la **Universidad**" o también "**el Mandante**", ambos domiciliados en Avenida Brasil 2950, Valparaíso; y, por la otra parte, la **Inmobiliaria y Constructora V2 Spa.** RUT número 76.019.996-6, representada por don **Emilio Gonzalo Bergasa Olivarez**, cédula nacional de identidad N° 9.161.249-6, ambos con domicilio en calle Hernando de Magallanes 1651, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante "**el contratista**" se ha convenido en el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La Universidad encarga al contratista, quien acepta, la dirección, administración y ejecución de la obra denominada "Construcción Sostenimiento y Cierre Edificio Servicios" que se realizará en Matta N°50 de la ciudad de Viña del Mar, Campus Recreo PUCV.

**SEGUNDO:** La obra se hará en conformidad con los planos, especificaciones técnicas del proyecto y las Bases Administrativas de la Licitación elaboradas por la Dirección de Plan Maestro de la Universidad, las cuales el contratista declara conocer y aceptar. Estos documentos, más la propuesta y el presupuesto detallado a que se hace referencia en la cláusula tercera, debidamente firmados por los comparecientes, forman parte integrante del presente contrato.

La fiscalización de la obra estará a cargo de la Dirección de Plan Maestro de la Universidad, quien desempeñará su cometido con amplias facultades.

<u>TERCERO</u>: El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de la obra que se contrata por la suma alzada de \$33.694.457 (treinta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido, el cual no estará sujeto a reajustes, aumentos o variaciones por ningún concepto o título.

Forman parte integrante del presente contrato, la Oferta presentada por la empresa, las Bases de Administrativas y sus Anexos y todos los antecedentes entregados por la PUCV al momento de la Licitación.

<u>CUARTO</u>: La ejecución de todo trabajo extraordinario o extensión, debidamente justificada, del plazo establecido en la cláusula octava, deberá contar previamente con la autorización escrita del Director de Plan Maestro de la Universidad. No se aceptará ninguna ampliación del presupuesto sin la referida autorización.

QUINTO: Al contratista no se le pagará anticipo.

<u>SEXTO</u>: El precio convenido será pagado por la Universidad, mediante giros mensuales, contra estados de pagos que detallen el avance de las partidas. De cada uno de estos pagos se hará una retención del 5%





## CONSTRUCCIÓN SOSTENIMIENTO Y CIERRE BOIFICIO SERVICIOS CAMPUS RECIDEO PUCY"

For a standard and print de 2020, entre la rantificia Universidad Entolicade Valgerales. Per nome a setti 2004 de consequencia per den Ante Paulicio Par Becarra, civiano, a l'era inquirente entre per den capacitate de la perden Ante Calaria Ingelia decentra de consequencia de la persona de la pe

PERMITAD: La Universitad encarga et contratista duser pospia la dimedión, ediministración y aposeción de la composition della composition della composition de la composition della composition

Superior Administratives on to informative con los planos, especificaciones trances del properto y intendente Administratives on to lucil, com algoridades por la libroción de Piso Messig de la utilizada de la contratada de cinada y el contrata de la contratada de cinada y el contrata de contratada de cinada y el contrata de contrata de contrata de cinada de cinada de contrata de contrata

La transferación de las obra estará a cargo de la Dirección de Flan Macsiro de la Unicipalitad, quedos concentra ou comendo con ambies facultades.

TERCERÚ: El contratisto se obliga a ejerutar la tofalió el de la obra que en contrata con la elar a abrada de 1 13 094 467 (beinta y usa milliona selecientos noventa y cuatro mil custrociamos cinculares y stere casos) IVA incluido, el cual no estara sujeto o resjudias, sumentos o variadiones por ninculo concento o unido.

Former, genta integrante del presente controlto. La Otoria el esentada por la emprena, les Bogas de Administrativa el sus Anexos y la total los anteccutentes entrecardos contre PUEM el momento della Listación.

CUARIO: La ejecución de todo trebajo extracionado o extensión, debidamente justificaro, del place establección de Cuario de la cipidad en la cipidad en la cuario de la cipidad en la cuario de la cipidad en la cuario de la cipidad el Constante de la constante del constante de la constan

CURTE: At convenience of the second solution

25X 1D: El previo convertido sens progrado por la Universutad, mediante giros manuráles, contra est vios do conversione de haza una retenición del 5% contra suna del contra del





que se restituirá al contratista 60 días después de la recepción conforme de la obra por parte de la Dirección del Plan Maestro de la Universidad, previa presentación del estado de pago para su cancelación.

<u>SÉPTIMO</u>: Como Garantía de Correcta Ejecución de los Trabajos, el contratista será responsable por un plazo de 1 año contado desde la fecha del Acta de Recepción de la Obra, por fallas o defectos de elementos constructivos o de instalaciones y elementos de terminación o de acabado de las obras, debiendo reparar a su costa las referidas fallas o defectos.

Para hacer efectiva la responsabilidad de la empresa, la Dirección de Plan Maestro de la PUCV emitirá una certificación de la falla o defecto, junto con la solución recomendada para el problema, la que deberá ser notificada a la empresa para que proceda con la reparación dentro de un plazo de 15 días corridos.

<u>OCTAVO</u>: El plazo para la completa terminación de los trabajos será de **30 días corridos**, a contar del Acta de Entrega de Terreno.

El cumplimiento del plazo de término de esta obra, indicado en las bases de la licitación y considerado en la oferta económica del contratista, es fundamental para la Universidad, por cuanto incide en los procedimientos operativos de servicios de la misma y, por consiguiente, la aplicación de la multa en caso de incumplimiento del mismo, será inapelable.

**NOVENO:** Una vez terminada la obra y antes de proceder a la liquidación del contrato, el Contratista deberá solicitar por escrito a la Universidad la Recepción Provisoria, para lo cual ésta dispondrá de un máximo de 15 días para la revisión de la obra. Si el Contratista ha cumplido en forma total con los planos, especificaciones y demás obligaciones estipuladas en el Contrato, especialmente en lo que respecta a sus obligaciones legales o contractuales para con sus trabajadores, lo que incluye remuneraciones, retenciones de impuestos, imposiciones, cotizaciones previsionales, asignaciones y otras obligaciones vigentes, todo lo que se acreditará con los certificados de recepción de los Organismos Oficiales, TE-1 y planos As-Built que corresponda, la Universidad procederá a la recepción.

En caso que lo anterior no se cumpla, la Universidad emitirá un informe de recepción determinando que las obras ejecutadas están incompletas o tienen observaciones o existe incumplimiento de otras obligaciones, para lo cual, la misma fijará un plazo de 10 días corridos para que tales observaciones se subsanen.

Si en el plazo fijado para resolver las observaciones o defectos, el Contratista no lo hiciere, la Universidad lo podrá realizar con cargo a las retenciones efectuadas o a las garantías contraídas por el Contratista.

<u>DECIMO</u>: El incumplimiento de los plazos estipulados en la cláusula octava, debido a causas imputables al contratista, dará derecho a la Universidad para cobrar, por el simple retardo, una multa equivalente al 0,5% del monto del contrato por cada día de atraso, multa que será deducida de las retenciones que la Universidad tenga en su poder, procedimiento que el contratista acepta expresamente.

<u>UNDÉCIMO</u>: Si una de las partes no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a un Evento de Fuerza Mayor, tal parte notificará a la otra, por escrito, y tan pronto como

PUCV.Cl Av. Brasil 2950, Valparaiso-Chile Tel: (56-32) 2273000 Fax: (56-32) 2212746 Casilla: 4059 COOR STAND OF THE STAND OF THE

que su estiturar al en trafista 60 dina después de la recepción constrine de la obra por usale de la Orrecuen del Flan Muestro de la Universidad, previa prosintación del estado de pago para su conculcatión.

6EPTMQ: Como Sarantia de Comeda Ejecución de los Trabajos, el contratata será merponesta, our un ejecución de la año certado desde la techa del Ady de Bacupción de la Obra, por tallas o dotectos de elementes contrarrections prés tratalaciones y atendados de terminación e de acardado de las nimes, debiativa reporter o su custo las retentes tallas o defectos.

Pare neon etacilho la responsabilitad de la since la litrección de Pan Massim de toiPCLV, critirá and ce forceción de la inita o defecto, para se sobre un recommidade para el problema de que esbará ser problema como como que sobre con la segundade un plazo de 15 dice con desperancies.

OCTAVI): El pluzo para le completa terminación de los trabajos será do 30 días constitue a comar del A.c... La Entreua de Terreno.

El comolimiento del plazo de tamino de está omo and codo en las pases de la locución y con domito en las conómica del contraballa, os fundamentalmentes de conómica del contraballa, os fundamentalmentes de servicios de la misma y, por consiguiroria, la prilicación de la muita en cuan de manacidade del misma y, por consiguiroria, la prilicación de la muita en cuan de manacidade del misma y, por consiguiroria, la prilicación de la muita en cuan de manacidade del misma y, por consiguiroria de la muita en cuan de manacidade del misma y, por consiguiroria de la muita en cuan de manacidade del misma y, por consiguiroria de la muita en cuan de manacidade del misma y, por consiguiroria de la muita en cuan de manacidade de la muita en cuan de muita en cu

NOVENCE Una vez reminada la obra y antra de primoter a la liquidación del contrato, el Contratas debella colociar por escrito a la timvescidad la Recognicia Provisoria, para lo cual den dispondrá de un mismo de 15 dina para la revisión de la cidra sa al Contrata la gumpido en forma total con los planos especificaciones y demás, obligación es estipolimites en el Contrata de una secritoria en la que incluye en lo que unspecia e una del importaciones logos en contrataciones para con cua trabajadores, lo que incluye entrutreraciones, nutraciones de importaciones importante de importaciones provisiones previsiones provisiones y ou as obtracciones ingres en todo do que su nuncione con firm certificados de recupción de los Organismos Oficiales. TE-1 y planos su-Estalt que concesaciones a la recupción.

Si es el pressillado pare escalvar las observaciones o defectos, al Contestan no lo hidren. La Universidad de contestan de la Universidad de contestan de la contesta del contesta della contesta della contesta de la contesta de la contesta de la contesta della c

DECIMO: El incomplimento de los plezos estrudidos en la cláusula cota val debido a causea linguacios el control y a, dera derecho e la Universidad pura cebrar, por el simple celardo, una grufia equivalenta a 10,5%. Cel trollo el controlo por debe dia de abase, multa que será deriucida de las retorniches que la Universidad sono en ou pores, procedimiento que el controlos aces o multas sonos en ou pores, procedimiento que el controlos aces o multas sonos en ou pores, procedimiento que el controlos aces o multas sonos en ou pores, procedimiento que el controlos aces o multas sonos en ou pores, procedimiento que el controlos aces o multas sonos en ou pores, procedimiento que el controlos aces o multas el controlos de la controlos de la controlo de la

UNDECIMUE SI inter de los retres no puede complir las abliqueiones que se la imponen por el prisente

In terms

4.75





sea posible, informando las razones del incumplimiento y los detalles del Evento de Fuerza Mayor, señalando la o las obligaciones afectadas.

El deber de una parte de cumplir las obligaciones que aquí se le imponen, será temporalmente suspendido durante el período en que tal parte esté imposibilitada de cumplir, por causa de un Evento de Fuerza Mayor, pero sólo mientras exista esa imposibilidad de cumplir. La parte afectada por un Evento de Fuerza Mayor, deberá notificar en forma inmediata a la otra cuando tal Evento haya cesado y no le impida seguir cumpliendo con sus obligaciones, y deberá, a partir de entonces, reasumir el cumplimiento del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones contempladas en este contrato por cualquiera de las partes, debido a Eventos de Fuerza Mayor, será excusado y no será considerado como tal, durante el tiempo que se mantenga. Una vez superado el Evento de Fuerza Mayor, las partes podrán modificar y ampliar el plazo estipulado en la clausula octava, teniendo en consideración el tiempo que haya durado la imposibilidad de ejecutar los trabajos.

Si el Evento de Fuerza Mayor, ocasiona gastos generales adicionales a los originalmente pactados, el Mandante se hará cargo de ellos sólo, y en la medida, que jurídicamente le corresponda.

## **<u>DUODÉCIMO</u>**: Serán obligaciones, entre otras, del contratista:

- a) Dar cumplimiento íntegro a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, Ordenanzas y Reglamentos locales Municipales, Leyes y Reglamentos de Sanidad y de toda otra ley o reglamento que rija las actividades de la construcción y el urbanismo y que sean pertinentes.
- b) Mantener en forma permanente a cargo de las faenas a un representante autorizado.
- c) Emplear en la ejecución de los trabajos materiales de primera calidad, a menos que las especificaciones técnicas establezcan otra cosa.
- d) Desarrollar la obra colocando en cada faena a trabajadores suficientes e idóneos para dar cumplimiento a los plazos y calidades estipuladas.
  - La Universidad se reserva el derecho de exigir la substitución de cualquier trabajador del Contratista, cuando así lo estime conveniente a los intereses de ella.
- e) Dar cumplimiento a todas las leyes laborales y previsionales que afecten a los trabajadores, contratar los seguros de accidentes del trabajo y seguros contra daños a terceros; liberando a la Universidad de todo riesgo que por estas causas pudieren afectarle.
- f) Evitar la producción de todo tipo de ruidos molestos no relacionados con la ejecución del trabajo, tales como música o gritos, durante los horarios de funcionamiento del inmueble donde se inserta la obra o aledaños a éste.

DUCV.CI Av. Brasil 2950, Valparaiso-Chile Tel: (56-32) 2273000 Fax: (56-32) 2212746 Casilla: 4059





sen pomple, informando lus minimes del incumplimiento y los detallos dal Évindo de Pueros Mayor, salistendo la crina cibrosciunte atracterias.

el daber do uns perte de cumulir las obligaciones que abut de langonen, será temporelheira nucleadido durante el podreto en que talugras está insposibilidad de cumplir, por causo de un Evento de Fuerzo Menor, pero solo mientros entare ves insposibilidad de cumplir. La pada electada por un Evento de Fuerzo Minno, de conficer conficer un forma inmediata a la circi cumplo del Evento haya desado y no le impida seguir sumplimento dos sus obligaciones, y debers, e pertir de catomass, respondi el cumplimiento del Controlo.

El inomiclimiento de las chilgariones commigliatas en esto contrato por oualquiero de las names, det cos di Eventos do Papero Mayor, sera excusado y no sera concidendo como sel, durante el tiempo que se maisersa Mayor, los partes notión mudilicar y smoliar y paso enfocimen un la ciayada octava, tenjendo en consideración el tiempo que neya durado la imposurinad de efucular las intesios.

Si el Evento de Fuerza Major, consider gastos generales addicionales a los originalmente particles, el Montante se tomá cargo de ellos sólo, y en la medida, que junificamente la conesgonas.

## DUGOFOLMO: Seran politaciones, enue otras, del contratista

- a) Der oumstrügstig integer is sespassionies de Ley General de Urbanismo y Construcciones, sul Ordensinde, Ordensindes y Reutomentes Indulates Maniopoles, Leyre y Reglementes de Section y de todo ode loy o regismonto que vita los edividades de la construccion y el urbanismo y que sean perfirentes.
  - h), ill afterlet un forma betmanaris atcano de las felicas a un representante autonzadó,
- Emplear en la géodoir de los indejos materalas de primora calidad, a menos que las especifeaciones técnicas astrolégican observas.
- Disseriollar la obra colocando unicada racina a trabajedoma suficientes e idéneos para duc cumplimiento a los reacos y estimados suficientes.
- La luciverodad de assaya el dalacho de coltar la considerdon de cualquier trabajador del Conuciana, cualdana
- on complimiento a todas las feyes laborates y previsionales que afecten a los uninciadoras, contrata de contrata de contrata de contrata de la contrata del la contrata de la contrata del la contrata de
- The suite production de todo fine de relidos respetos no reladionados don la ejecución del repara, tales obras musica o gittos, durante fica herante de innovamente del inmuente donde se inspita forma el elemente estas



g) Mantener una óptima relación con la comunidad, disponiendo de buenas condiciones en tono a la obra y buena comunicación con los vecinos para no estropear su bienestar.

NOTARIO

SUPLENTE

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: El Contratista debe dar cumplimiento al **Reglamento Especial para Empresas**Contratistas y Subcontratistas, entregado por la PUCV en el periodo de licitación, y al **Reglamento Interno**de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa Contratista, los cuales forman parte integrante de este
contrato. A su vez, deberá contar con un **Programa de Prevención de Riesgos** aplicable al trabajo
encomendado, que se deberá entregar a la PUCV previo al inicio de obra y firma de Acta de Entrega de
Terreno.

Los trabajadores del Contratista deberán vestir un atuendo ordenado y distintivo de la Empresa Contratista, por lo que además deberán portar una credencial con su nombre, Rut, nombre del Contratista y nombre de la obra.

En caso que el Contratista no cumpla con lo dispuesto en los párrafos precedentes de esta cláusula, el mandante le enviará una **Carta de Amonestación** como advertencia. Si el Contratista vuelve a infringir esta cláusula por segunda o más veces, la PUCV tendrá derecho a exigir, a su arbitrio, la substitución del trabajador que haya realizado la falta, prohibiendo su contratación para futuras obras de la Universidad, o hacer cumplir las sanciones establecidas en el **párrafo 5.1.4 del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas.** 

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: El contratista declara conocer y aceptar el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas y Requisitos de Ingreso Empresas Contratistas y su Personal entregados por la Universidad.

<u>DÉCIMO QUINTO</u>: El contratista, por el sólo hecho de presentar su oferta, se obliga a darle fiel cumplimiento a la legislación vigente, especialmente, en lo relativo a cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, seguridad personal, ambiental, disposición sobre subcontratación y en general toda la legislación que rige sobre las obras de construcción y el personal que labora en ellas, liberando a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso expresamente de toda responsabilidad penal y civil que pudiere imputarse por incumplimiento del contratista en la obra materia de este contrato.

Para el proceder al pago de los estados de pagos, la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso solicitará la documentación que acredite el cumplimiento por parte del contratista en el periodo del Estado de Pago; de todo lo expresado anteriormente.

<u>DÉCIMO SEXTO</u>: El contratista será responsable exclusivo tanto en lo civil como en lo criminal, de los daños y perjuicios materiales, defectos en la construcción de la obra, o por vicios ocultos, infracciones a las leyes, reglamentos y, en general, por cualquier error, negligencia o imprudencia de su parte o de sus trabajadores en la obra.

El contratista deberá cursar y tener presente a la firma del presente Contrato un Seguro de Todo riesgo de Construcción por un monto equivalente al valor total del contrato, incluyendo Sección de Responsabilidad Civil y Contra Incendio, por todo el periodo de obra establecido en la cláusula

PUCV.Cl Av. Brasil 2950, Valparaiso-Chile Tel: (56-32) 2273000 Fax: (56-32) 2212746 Casilla: 4059



gri. Muntetrat una óptim a intarioti con le comunicitid, dispessando de buenas condiciones en torir a la obra y

Uf CRIQ TERCETICS El Contratista deue der complimiento al Reglamento Especial pera Emercana L'ontratasta e Suppontratistan, entregato por al 100V en el periodo de luitación, y altitegiamente internado de Orden. Rigional y Seguridad de la Empresa Contratista, los grales forman parte hangrante de este contrato. A su poz. deberá contar con un Programa de Prevención de Friesgos aplicable al tratago encorrentamo due se deberá entregra a la Puto, previo al fridio do ohm y firma de Ante de Entrena de Entrena.

Los troll qualiticas de Contratista, tebesión vostr un atuendo ortlanado y distintiva de la Empresa Contratista polític que edemás discitativon de una preciencial con su nombre. Pou mombre del Contratista y compres de La garda.

En caso que el Contratiste no compla con le dispuesto en los ganados precedentes da esta dártada en contrata el montra de contrata de cont

DECIMO COUNTO di runt meta dedominamento y scradar di Regionatto Especial pora Emphicasi Conferencia y Summiglio di Republica de logo se Empresas Contralistas y su Personal estre person year la Universidad.

OF ORD CONTO CONTROLS, pur el silvinscho de presentar se nierta, se dutiga a dade fiel cumulmisate a l'egistimina vigorit, especialmente, an le reintt in a cotzadores previsionales, contraccions de saludit el egistimit, contraccion di possibilità subcontratación y en general toda la logistación que rigo sobre de obres de constitución y en personal que laborn en ellas, liberando en la Puntificia Universidad Caldina, da Valoralista de recuenciones de la viello de posibilità de recuencia de recuencia de recuencia de la viella de la contraction de la

Fore el proposer al pago de los estados de project la Pontificia Universidad Católica de Valgarateo sunctiana la occas sercoción cua se actas el cumplimiento por pene del contratista en el projecto del Estado de Pragos de Setado de Pragos.

OCCINO EXTO: El contrati sa será tespona ble exclusivo tento en lo civil como en lo criminal, de los darces y propiedes construcción de la construcción de la obra, o por victos obultos, infracciones a las levas. Estada tentes y, en general, per cualquier entre, habitgancia o limprodencia de su parte o de súa procilicados en la construcción de su parte o de súa procilicados en la construcción de su parte o de súa procilicados en la construcción de su parte o de súa procilicados en la construcción de su parte o de súa procilicados en la construcción de su parte o de súa procilicados en la construcción de su parte o de súa procilicado en la construcción de su parte o de súa procilicado en la construcción de su parte de

El contratista deberá desar y tanar presente a la firma del presente Contrato un Seguro de Todo riesgo de Construeción dos um monta equivalente al valor total del contrato inclinyendo Secaron de Responsebilidad Civil y Contra Incendio, por todo el geriodo de obra establecido on medianale.





Séptima. En caso que la Dirección de Plan Maestro acepte una extensión del periodo de obra establecido en la dicha cláusula, el Contratista estará obligado a entregar el documento que acredite fehacientemente la renovación de cada póliza con, a lo menos, cinco (5) días corridos de anticipación a la fecha en que expire su vigencia, a su costa.

Las pólizas de seguro, deberán ser emitidas por una o más compañías de seguros que se encuentren debidamente autorizadas para operar en la República de Chile.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El Contratista declara que ninguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de la PUCV, y que ninguno de los integrantes que conforman el equipo profesional asignado para la construcción y habilitación de las Obras, posee algún vínculo laboral con entidades u organismos de la PUCV.

DÉCIMO OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**<u>DECIMO NOVENO</u>**: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder del contratista.

PERSONERÍAS: La personería de don Alex Paz Becerra para actuar en representación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en su calidad de Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, consta en mandato especial otorgado por escritura pública Repertorio Nº 4.122/2018 de fecha 2 de agosto de 2018, suscrita ante el Notario de Valparaíso don Marcos Díaz León.

La personería de don Emilio Gonzalo Bergasa Olivarez para actuar en representación de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA V2 SpA consta en la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago don Álvaro González Salinas, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, Repertorio N°71.003.

ALEX PATRICIO Firmado digitalmente por ALEX PATRICIO PAZ BECERRA PAZ BECERRA

Fecha: 2020.08.21 09:13:10 -04'00'

ALEX PATRICIO PAZ BECERRA Director General de Asuntos Económicos y Administrativos

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Representante Legal Inmobiliaria y Constructora V2 Spa

JPA/CTZ/mba

COADRO DE REVISION			
DIRECCIÓN/ UNIDAD	CARGO	NOMBRE	FECHA V°B°
DIRECCION DE PLAN MAESTRO	Arquitecto	Begoña Arellano	20/08/2020
DIRECCION DE PLAN MAESTRO	Ingeniero Constructor	Camila Tapia	20/08/2020
DIRECCIÓN PLAN MAESTRO	Director	Juan Pavez	20/08/2020
PROSECRETARÍA	Pro Secretario	Fernando Castillo	20/08/2020



AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DEL ANVERSO DE DON EMILIO GONZALO BERGASA OLIVAREZ, CIN° 9.161.249-6, EN REPRESENTACIÓN DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA V2 SPA, RUT N° 76.019.996-6, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, OTORGADA EN LA NOTARÍA DE SANTIAGO DE DON ALVARO GONZALEZ SALINAS. SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2020.



OTR-200824-1556-1521

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.